



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

1 2 MAY 2021

HORA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 22349

VISTO:

El expediente CO-0062-01632324-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 6.330, perteneciente al Distrito R2a – Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, cuyos indicadores urbanísticos son Factor de Ocupación del Suelo – F.O.S. 0.85, Factor de Ocupación del Total – F.O.T. 2.00, Factor de Impermeabilización del Suelo – F.I.S. 0.85 y altura máxima 9.00 m.

Que, en dicho inmueble se han detectado situaciones antirreglamentarias fundamentalmente en lo que refiere a la iluminación y ventilación de locales habitables y a la impermeabilización total en que se encuentra la parcela, pero haciendo un análisis de la situación se considera factible acceder a lo solicitado teniendo en cuenta los puntos planteados en el articulado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Las Heras N° 6.330, Nomenclatura Catastral: Sección 2 - Manzana 6320 - Parcela 586 - Padrón N° 31664, Partida Inmobiliaria N° 101105-125787/0000-2, Distrito R2a.

Art. 2º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente la solicitante deberá acondicionar la edificación de modo de dar cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo – F.I.S. de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano y al Art. 1º inc. 2) c) de la Ordenanza N° 11.610 - Cinta Verde.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE


RESOLUCION N° 22349

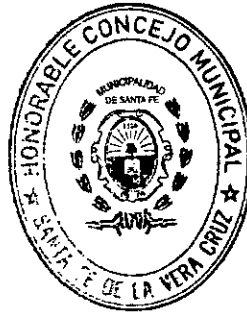
Art. 3°: Exímase a la propiedad citada en el Art. 1° de la presente del cumplimiento del artículo 3.5.1. - Iluminación y ventilación de locales habitables, de la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones.


Art. 4°: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al Colegio profesional que corresponda.

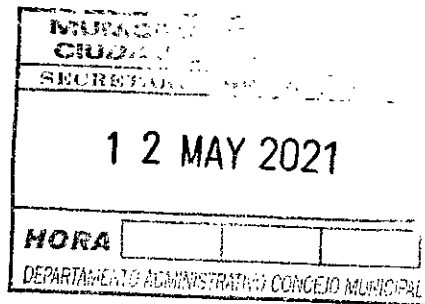
Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2021.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01632324-8 (FPC)

PROMULGADA POR DECRETO Nº: 10.010
FECHA: 28.05.21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL